

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase en todos sus términos el Convenio firmado entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja y la Municipalidad del Departamento Capital de La Rioja, con el objeto de construir Doscientas (200) Viviendas para Empleados Municipales que carecen de la misma en el marco del Programa Federal Plurianual de construcción de vivienda familiar.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil nueve. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.